

SECRETARÍA DEL JUZGADO. 28 DE JUNIO DE 2023

FIJACIÓN EN LISTA SOLICITUD INSCRIPCIÓN REDAM. EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA No. 019 LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS AL DEMANDADO **JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ**, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2097 DE 2021. A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE **CORRE TRASLADO** POR CINCO (05) DÍAS HÁBILES.



GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ

SECRETARIA

Solicitud

Marisol Uribe <marisoluribep@hotmail.com>

Mié 21/06/2023 5:13 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD INSCRIPCION JUAN DIEGO RAMIREZ REDAM.pdf; ACTA DENUNCIA A JUAN DIEGO RAMIREZ.pdf;

Buenas tardes,

Espero se encuentre muy bien. Envío solicitud inscripción de Juan Diego Ramírez Ortiz con cédula número 1.075.250.279 de Neiva a REDAM por incumplimiento de cuotas alimentarias.

Quedo atenta por la atención prestada.

En agradecimiento

MARISOL URIBE PINCHAO

Obtener [Outlook para iOS](#)

Señor (a)

JUEZ 1 DE FAMILIA DE NEIVA HUILA

E.

S.

D.

REF: Proceso ejecutivo de **ALIMENTOS** instaurado por **MARISOL URIBE PINCHAO** contra **JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ**.

RAD: 41001-31-10-001-2021-00272-00

MARISOL URIBE PINCHAO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1075241138 de Neiva Huila, quien actuó en nombre y representación de mi menor hijo **SANTIAGO RAMIREZ URIBE** Y demandante del señor **JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ**, identificad con la C.C. No.1.075.250.279 de Neiva, por medio de la presente escrito, elevo ante su despacho la siguiente petición:

De conformidad con lo prescrito por la ley 2097 del 02 de Julio de 2021, que entró en vigencia en el mes de enero Hogaño, cuyo objeto se enmarca así:

“Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias”.

“Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario”.

Así mismo el artículo 3 de la presente ley, establece lo siguiente:

Artículo 3°. Procedimiento para inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El acreedor de alimentos deberá solicitar el registro ante el juez y/o funcionario que conoce o conoció del proceso y/o de alimentos quien, previo a ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá correr traslado de la solicitud al deudor alimentario que se reputa en mora por cinco (5) días hábiles, al término de los cuales resolverá sobre la procedencia o no de la misma, con fundamento en la existencia o no de una justa causa...”

De conformidad con lo anterior, solicito de manera respetuosa a este Honorable Despacho se sirva ordenar la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, al señor, **JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.250.279 de Neiva a quien de manera simultánea le estoy dando traslado de esta solicitud.

Teniendo en cuenta que el artículo Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también 2 2097 se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. 2. No se podrá nombrar ni poseionar en cargos públicos ni de elección popular a las personas reportadas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, hasta tanto no se pongan a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. Si el deudor alimentario es servidor público

al momento de su inscripción en el Redam, estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones, hasta tanto no se ponga a paz y salvo con las obligaciones alimentarias. En todo caso, se garantizará al deudor alimentario los derechos de defensa y debido proceso. 3. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaría exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 4. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 5. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces. **6. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito en el Redam contemplada en el artículo 110 de la Ley 1098 de 2006.** (Traducido esto, no es necesario el permiso del padre o madre para la salida del país del menor).

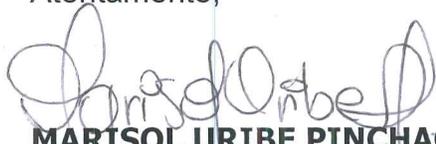
En consecuencia, se solicita que en tanto se adoptan todos los mecanismos necesarios para la efectividad de esta medida, **se oficie a Migración Colombia para el registro de esta medida, toda vez que se hace imperioso que el menor pueda salir del país con la suscrita, quien tengo mi empleo en la nación de Chile y pienso radicarme en dicho lugar con mi menor hijo, dado que me encuentro gravemente amenazada por el hoy demandado, haciéndose necesario impetrar demanda ante la Fiscalía, cuya copia anexo.**

De conformidad con lo anterior, como quiera que se encuentran dados los presupuestos para que se haga la presente inscripción, solicito a este Despacho se tomen las medidas necesarias para tal fin, teniendo en cuenta que es el Despacho judicial que está conociendo de la presente ejecución.

Solicito se dé traslado de esta solicitud al DEFENSOR DE FAMILIA, asignado a este Despacho ya la Procuraduría de familia.

Agradezco su atención.

Atentamente,



MARISOL URIBE PINCHAO
C.C.No. 1075241138 de Neiva Huila

ACTA DE DENUNCIA

En Colombia, HUILA en el municipio de NEIVA, siendo hoy 14 de junio 2023, yo MARISOL URIBE PINCHAO con cédula ciudadanía numero 1075241138 de NEIVA, residente en la cra 20 n 20ª – 64 sur condominio payande casa 21, denunció a JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ con cédula ciudadanía numero 1075250279 de NEIVA, residente en transversal 31 n 6ª -11, ex esposo y padre progenitor de SANTIAGO RAMIREZ URIBE con registro civil numero 1076513566 de NEIVA. Por Violencia de genero, daño psicológico, abuso emocional, maltrato verbal, y agresion psicologica.

HECHOS

Conoci a JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ, En 2010 y tuve con el una relación de noviazgo hasta 2016 año en que ya embarazada contrajimos matrimonio. El tiempo de noviazgo fue una época de relativa tranquilidad, empañada eso si por el continuo consumo de alcohol, desapariciones sin razón y sin ninguna explicación, alternadas con periodos de total atención y enamoramiento hacia mi persona. En 2016 cuando nació nuestro hijo SANTIAGO RAMIREZ URIBE, empezó a hacerse evidente sus problemas con el alcohol, presento serios problemas economicos y total irresponsabilidad frente a sus obiligaciones de padre y esposo, aunado con el maltrato psicológico que ya empezaba a darse. Esta situación hizo que yo colapsara en una desesperacion y desesperanza y tome la decisión de divorciarme tan solo un año después de habernos casado e interponer una demanda por alimentos contra JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ, la cual no cumple y a la fecha lleva acumulado una gruesa suma en cuotas alimentarias impagas y deuda anterior a la demanda previamente conciliada que no cancelado aun

Aquí empezó mi calvario verdadero, porque desde entonces y hasta ahora, recibo de el agresiones permanentes, insultos, amenazas, denostaciones, acusaciones malévolas para mi y mi circulo cercano de amigos, llamándolos guarichos, y refiriéndose a mi con los peores insultos, que me han ocasionado un daño moral y psicológico que ha traumatizo enteramente mi vida, llevándome a considerarme en algún momento sin esperanza que me llevaron a buscar ayuda espiritual que le pusiera fin a tanto sufrimiento.

A pesar de todo el control malévolos que esta persona ejerce sobre mi, he logrado salir poco a poco de ese circulo nefasto, y he encontrando nuevas amistades y me he dado una nueva oportunidad en mi vida que me ha traído luz, tranquilidad y esperanza pero esta persona mezcla su rol de padre que no ejerce nunca, con un control total de saboteo a mi vida privada, empeñándose en destruir cada dia, mi tranquilidad emocional y psicológica, usando los contados momentos que tiene a nuestro hijo para empañar y malversar mi imagen diciéndole cosas contra mi, insultándome en su presencia y dañando de paso la integridad ,tranquilidad el crecimiento sano, tranquilo y seguro que mi hijo necesita y merece y en lo cual me esmero cada dia, como pueden dar fe, mis acciones frente a la educación y cuidado de nuestro hijo.

Luego de tener ayuda emocional de personas y psicólogos amigos con los cuales he conversado mi caso, me han abierto los ojos y el entendimiento de que situaciones como esta no son normales, que

no debo normalizar tanto trauma, que debo buscar ayuda, y sobre todo que debo denunciar todos estos atropellos pues podría estar frente a un caso o tipología Narcicista o Psicopata integrado, rasgos que el ente gubernamental que recibe esta denuncia podrían tener a bien explorar en el maltratador en este caso JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ , y que me lleva a solicitar los resguardos debidos y protección del Estado para mi y mi hijo

Por lo tanto DENUNCIO formalmente a JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ por ABUSAR DE MI EMOCIONAL Y PSICOLOGICAMENTE, maltratándome verbal y emocional mente en soledad, frente a personas, frente a nuestro hijo diciendo palabras groseras como COMA MIERDA delante de nuestro hijo, y dañando su mente de niño pequeño diciéndole que lo abandono cada vez que por acciones de mi trabajo u otras actividades tengo que ausentarme, a pesar que siempre he tenido el cuidado suficiente para dejar siempre a mi hijo seguro y protegido.

Por MALTRATO VERBAL llamándome por nombres insultantes como GORDA MARICA, ASQUEROSA, PERRA, PUTA, INÚTIL, MALPARIDA, y logra en muchas oportunidades perforar mis bloqueos de Whatsap, y llamadas telefónicas por medio de los cuales me ATEMORIZA , ACOSA y ejerce VIOLENCIA DE GENERO, diciendo todo el tiempo que por ser mujer me acuesto y tengo y cambio de amantes cada 2 meses, que por ser mujer no puedo PENSAR,

Por ejercer GESTOS DISPLICENTES Y ACTITUD TOTALMENTE POSESIVAS, ya que todo el tiempo quiere saber lo que estoy haciendo, espia mis redes sociales haciendo comentarios y preguntas sobre mi vida personal de con quien estoy y donde estoy, en una PERSECUSION de mis movimientos diarios, y espontáneos. Constantemente me llama telefónicamente en una persecución que llega a enloquecerme (esta denuncia puede estar soportada por informes del ICBF) Donde me cita por no contestar el teléfono celular siendo que esta persona para aumentar e intensificar el acoso se paso a vivir diagonal a mi casa;. Por tener novio, etc..

Me Amenaza y me asegura que si lo denuncio nadie me va a poner cuidado, y si logo hacerlo el pondrá querellas por dañar su buen nombre, acción que ya ha realizado.

DENUNCIO a JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ, por lo más importante que hoy en dia me siento afectada, Por AGRESION, MALTRATO Y DAÑO PSICOLÓGICO, por las conductas intencionadas que me producen desvalorizacion, sufrimiento, impotencia, situándome en un clima de angustia y sin esperanza que destruye mi equilibrio emocional.

De ustedes Muy atentamente,

MARISOL

Asunto: registro de incidente Sistema Nacional de Denuncia Virtual ¡ADenunciar! - Incidente No. VBG-202341001340036



Notificaciones Fiscalía General de I... 16 de jun.
Para Tu usuario ...



Respetada ciudadana / Respetado ciudadano

De manera atenta nos permitimos comunicarle que la Fiscalía General de la Nación ha recibido su incidente por presuntos hechos delictivos relacionados con VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Este incidente fue registrado por usted el día y hora 16/06/2023 18:19, con número VBG-202341001340036. En las próximas 24 horas se notificará a su correo electrónico sobre el proceso de verificación realizado.

Cordialmente,

Fiscalía General de la Nación

Asunto: traslado de incidente Sistema Nacional de Denuncia Virtual ¡ADenunciar! - Incidente No. VBG-202341001340036



Notificaciones Fiscalía General de la N...
Para Tu usuario

ayer

...



Respetado(a) ciudadano(a),

De manera atenta nos permitimos comunicarle que fue recibido el incidente No. VBG-202341001340036, registrado el día 16/06/2023 18:19 .La información por usted suministrada fue remitida al área competente al interior de la Entidad, con el fin de que se realicen las acciones de verificación a que haya lugar. Tenga presente que podrá ser contactado(a) al número telefónico o correo electrónico suministrados por usted.

Cordialmente,

en

dadosamente el resumen del caso antes de finalizar.

ciante

as

ciados

RESULTADO DE CREACIÓN

- ✓ SE RADICÓ SATISFACTORIAMENTE EL INCIDENTE CON EL NÚMERO: **VBG-202341001340036**.
 - ESTE MISMO NÚMERO DE RADICADO LE SERÁ NOTIFICADO AL CORREO ELECTRÓNICO QUE USTED REGISTRÓ.
 - EN LAS PRÓXIMAS 24 HORAS SE LE INFORMARÁ POR ESE MISMO MEDIO EL PROCESO DE VERIFICACIÓN REALIZADO.
 - TOME NOTA DE ESTE NÚMERO DE INCIDENTE Y ANTE CUALQUIER DUDA O INQUIETUD, POR FAVOR COMUNÍQUESE DE MANERA GRATUITA A LA LÍNEA 122 O INGRESE A LA PÁGINA WWW.FISCALIA.GOV.CO, OPCIÓN SERVICIO AL CIUDADANO – BUZÓN PQRS.

FINALIZAR 

< PASO ANTERIOR

FINALIZAR 

SOLICITUD REPORTE- 41001311000120210027200 PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARISOL URIBE PINCHAO EN NOMBRE DE SANTIAGO RAMIREZ URIBE CONTRA JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ

sofia alvarez <sofiaalvareznotificaciones@gmail.com>

Vie 16/06/2023 8:01 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO

NEIVA

REFERENCIA: SOLICITUD REPORTE-
RADICADO 41001311000120210027200
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DE MARISOL URIBE PINCHAO EN NOMBRE DE SANTIAGO RAMIREZ URIBE
CONTRA JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ

CARMEN SOFÍA ÁLVAREZ RIVERA, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito solicitar al Despacho, que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 de la ley 2097 de 2021, se realice el reporte correspondiente del señor JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Una vez realizado el trámite, ruego dejarnos conocer del mismo, en este correo electrónico.

Cordialmente,



CARMEN SOFÍA ÁLVAREZ RIVERA
TP 143.933 del C.S. de la J.

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario; puede contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de ALVAREZ BURGOS ABOGADOS S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de datos y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es ALVAREZ BURGOS ABOGADOS S.A.S., con la finalidad de: realizar gestión administrativa, fidelización de clientes, gestión de estadísticas internas, gestión de cobros y pagos, gestión de facturación, gestión económica y contable, Gestión fiscal, marketing, encuestas de opinión, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, venta a distancia, consulta en centrales de riesgo, reporte del cumplimiento o incumplimiento de obligaciones financieras, cuenta de crédito y/o depósito, remisión de información a los titulares, relacionada con el objeto social de la organización suministrar información acerca de sus operaciones a las centrales de riesgo legalmente establecidas y transmisión y/o transferencia de datos.

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a ALVAREZ BURGOS ABOGADOS S.A.S. a la dirección de correo electrónico burgos.julio.apc@gmail.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la calle 9 No. 4 - 19, centro comercial las Américas, calle 9 número 4 - 19, oficina 305 en la ciudad de Neiva, Huila.